

### DECRETO DE ALCALDIA Nº 642 8/2014.-

ZAPALLAR,

29 DIC 2014

#### VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que nombra Alcalde de la comuna de Zapallar; el Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Cesfam de la Comuna de Zapallar.
- 2° Que, el servicio requerido implica un gasto estimado para la Municipalidad menor a 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- **3°** Que mediante Decreto Alcaldicio N° 4898/2014 de fecha 07 de octubre de 2014 se llamó a Licitación Pública para el Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Cesfam, la que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5511/2014 de fecha 12 de noviembre de 2014 se declaró desierta por no existir oferentes.
- **4°** Que, en consecuencia, y en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a propuesta privada debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.
- 5° Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

#### DECRETO:

**1º APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Privada para la contratación del Servicio Integral de Suministro de Oxígeno Medicinal Cesfam de la Comuna de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:





# BASES DE LICITACIÓN PRIVADA MENOR A 100 UTM PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.

#### I.- BASES ADMINISTRATIVAS

#### 1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

#### Artículo 1º: Objeto, mandante y modalidad de contratación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación privada para la contratación del Servicio Integral de Suministro de Oxígeno Medicinal Cesfam de la Comuna de Zapallar, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de servicios a la MUNICIPALIDAD en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del propio Municipio de Zapallar y hasta por el monto máximo adjudicado.

#### Artículo 2°: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I.- Bases Administrativas
- II.- Bases Económicas
- III.- Bases Técnicas
- IV.- Anexos:

Anexo Nº1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo №1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo Nº2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo Nº2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo Nº3: Formato Oferta Técnica.

Anexo Nº4: Formato de Oferta Económica.





Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

#### Artículo 3°: Datos de la licitación.-

#### Tipo de licitación

Licitación Privada Menor a 100 UTM	X
Licitación Privada Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Privada Mayor a 1000 UTM	

Presupuesto disponible	\$ 4.000.000 impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	24 meses
Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra,
	recepción conforme de los servicios y
	entrega de factura correspondiente

#### Artículo 4°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las bases en el portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

	Etapa	Plazo (Días Hábiles)
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	1 hora después de publicada
3	Cierre Período de consultas	Día 3, a las 10:00 horas
4	Publicación de Respuestas	Día 4, a las 16:00 horas
5	Recepción de las Ofertas	Hasta día 6, a las 16:00 horas
6	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 6, a las 16:00 horas
7	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 8
8	Adjudicación	Hasta el día 12

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

aysna a



#### 2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

## Artículo 5°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">http://www.mercadopublico.cl</a>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la MUNICIPALIDAD responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

#### Artículo 6°: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta privada todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la ley Nº19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni





sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

#### Artículo 7°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, la MUNICIPALIDAD podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

#### Artículo 8°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (<a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> ) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que la MUNICIPALIDAD pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.





#### 3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

#### Artículo 9°: Presentación de las Propuestas.-

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 10º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisible conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

#### Artículo 10°: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

#### a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores <u>pero que no cuenten con servicio</u> <u>de digitalización de documentación</u> (carpeta "full") y <u>los proponentes no inscritos en dicho registro</u>, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo Nº1-A o 1-B, según corresponda.





#### a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo №1-A.
- Nº2.- Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.
- Nº3.-Fotocopia simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con los servicios objeto de esta licitación. Se hace presente que tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1º categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiere acompañar el documento singularizado en el Nº2 precedente por no haber transcurrido en tiempo que lo hace exigible.

#### a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-B de las presentes Bases.
- Nº2.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- Nº3.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.
- Nº4.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.

#### b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

#### c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases.

#### 4.- Apertura Electrónica.

#### Artículo 11°: Apertura Electrónica y Aclaraciones a las ofertas.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

La MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales





o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte de la MUNICIPALIDAD como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través del Sistema de Información.

Se indicará al momento de la consulta, el plazo de respuesta a través del portal Mercado Público.

#### 5.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

#### Artículo 12°: Comisión de Evaluación y Evaluación de las Ofertas.-

El análisis y evaluación de las propuestas recibidas dentro del plazo estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- Directora del Departamento de Salud Municipal
- Encargado Unidad de Adquisiciones y Licitaciones

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

#### Artículo 13°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a. Experiencia del proveedor en suministros similares	0 - 30	30%
b. Plazo de entrega del producto contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.	0 - 20	20%
c. Precio de los productos.	0 - 50	50%

Los puntajes de evaluación para cada criterio serán los siguientes:





a) Experiencia en suministros de similares características: Para la evaluación de este criterio, el proponente deberá adjuntar certificados de recepción conforme o facturas de suministros realizados de similares características. Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia en suministros similares	Puntaje
Adjunta 6 certificados/facturas o más	30
Adjunta de 3 a 5 certificados/facturas	20
Adjunta hasta 2 certificados/facturas	10
No adjunta certificados/facturas.	0

b) Plazo de entrega del producto contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
Hasta 2 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra.	
3 o más días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra o No Informa.	0

c) Precio de servicio: Se asignará 50 puntos a la oferta de menor valor. Para la evaluación de este criterio se considerará la sumatoria de valores unitarios netos ofertados por cada producto, de conformidad a la información entregada por el proponente en su Anexo N°4. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con Inferiores a 0,4		iguales	0	Se aproxima hacía número inferior	
Puntaje con superiores 0,5	decimales	iguales	0	Se aproxima hacía número superior	





En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicara al proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio de Experiencia en Suministros Similares. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicara al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre los criterios de evaluación Experiencia en Suministros Similares y Precio.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

#### Artículo 14°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación el cual deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

#### 6.- Adjudicación de la Licitación.

#### Artículo 15°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas la MUNICIPALIDAD adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

La MUNICIPALIDAD resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">http://www.mercadopublico.cl</a>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

En la resolución de adjudicación se precisarán los servicios y el monto máximo adjudicado por todos ellos a cada Proveedor. La sumatoria de los montos adjudicados en ningún caso podrá ser superior al presupuesto máximo señalado en el artículo 5º de estas Bases.

La MUNICIPALIDAD rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.





Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
- 2. Si no se presentan ofertas.
- 3. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
- 4. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses del MUNICIPIO:
  - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos u ordenanzas que impliquen la no ejecución del servicio;
  - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
  - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

#### Artículo 16°: Inscripción en Registro Electrónico de Proveedores.-

Para la adjudicación el oferente deberá estar inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "ChileProveedores", que está a cargo de la Dirección de Compras Públicas.

En caso de que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación respectiva.

#### Artículo 17°: Readjudicación.-

Se entenderá ipso facto que el adjudicatario no acepta la adjudicación:

- 1. Si no acepta la orden de compra dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su emisión y envío y con posterioridad a ello el MUNICIPIO solicita su rechazo transcurriendo 24 horas desde ésta solicitud.
- 2. Si no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores conforme a lo exigido en el artículo 16º.

En tal evento La MUNICIPALIDAD procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación y declarar desierta la licitación o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo se desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevara a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.





Artículo 18°: Contrato.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados se formalizarán mediante la generación de la orden de compra respectiva que se emita por el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.





#### II.- BASES ECONÓMICAS

#### 7. Condiciones Económicas.

#### Artículo 19°:

Dado que la presente licitación versa sobre el suministro de diversos productos a diferentes precios, LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SE INGRESARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, SERÁ POR \$1.- (UN PESO). Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de producto licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

#### Artículo 20°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente entregados al Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en Germán Riesco 399 y recepcionada conforme por éste.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- b) Documento "Recepción de Mercadería" emitido por el Jefe de la Unidad Técnica correspondiente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





### III.- BASES TÉCNICAS

#### Artículo 21°: El Departamento de Salud Municipal requiere contratar:

LÍNEAS EN EL PORTAL	<u>PRODUCTOS</u>	Cantidad Estimada Anual
	Recarga de Cilindros Oxigeno Medicinal Chico 07.m3, que	120
	cuente con certificación ISO 9001 e ISO 22000	
11/200	Recarga de Cilindros Oxigeno Medicinal Medianos 4m3, que	72
1 Línea	cuente con certificación ISO 9001 e ISO 22000	
	Recarga de Cilindros Oxigeno Grandes 10.m3, que cuente con	72
	certificación ISO 9001 e ISO 22000	

#### **Equipos en Comodato:**

El proveedor adjudicado DEBE entregar en comodato, durante toda la vigencia del suministro los siguientes productos:

- a) Diez (10) Cilindros Oxigeno chico 07.m3
- b) Seis (6) Cilindros Oxigeno Medianos 4m3
- c) Seis (6) Cilindros Oxigeno Grandes 10.m3

Los cilindros entregados en comodato permanecerán en Cesfam de Catapilco ubicado en San Alfonso nº 316 y Cesfam Zapallar ubicado en Moisés Chacón 168, Comuna de Zapallar; en ellos deben realizarse las recargas de oxígeno medicinal y/o recambios de los cilindros.

El proveedor deberá efectuar las mantenciones correspondientes de cada cilindro.

Los cilindros serán puestos a disposición del proveedor para su retiro al término del contrato.

La recargas se realizaran de acuerdo a las necesidades del servicio, por lo que la Municipalidad no se obliga a requerir un mínimo de productos, si ello no es necesario.

#### CONDICIONES DE LA OFERTA

El Oferente deberá cotizar el servicio, incluyendo todos los costos asociados, promociones especiales, embalaje, seguros, impuestos, instalación, transporte etc.) hasta su recepción conforme otorgado por la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, definida en el artículo 24° de las presentes Bases.





#### 9- Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los productos.

#### Artículo 22°:

#### a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones cursará al Proveedor las solicitudes de provisión de los productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos, mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Proveedor no podrá poner condiciones de facturación mínima al MUNICIPIO para el despacho del servicio.

#### b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios:

El Proveedor deberá entregar los productos requeridos por el Departamento de Salud de la MUNICIPALIDAD, ubicada en la dirección del mandante en un horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO, y en ella se dejará constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

#### c) Condiciones de entrega y recepción de los productos:

El proponente será responsable del traslado de los cilindros de oxígeno, cumpliendo la normativa vigente en relación al transporte de sustancias peligrosas.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente aquellos productos que no cumplan con las especificaciones técnicas convenidas, que presentan defectos de fabricación, instalación o deterioros, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán no entregados. En tales caso el Proveedor deberá entregar nuevamente los producots rechazados en un plazo no superior a dos días hábiles asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de material.

Al momento de entregar el producto el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no entregará dentro del plazo convenido (faltantes).



Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el Documento "Recepción de Mercadería". En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 23º.

#### 10.- Procedimiento de cambio de los productos

#### Artículo 23°:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega en el Departamento de Salud Municipal, si éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán no entregados

En tales casos la nueva entrega de los productos rechazados se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

- 1. EL Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
- 2. El Proveedor tendrá 2 días hábiles contado desde el envío del correo electrónico para entregarlos nuevamente, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de material.
- 3. El retiro del material que se haya empleado, así como la ejecución de los nuevos servicios, se efectuará en el horario indicado en la letra b) del artículo 22º de estas Bases.
- 4. Si el Proveedor no entregue los nuevos productos dentro del plazo señalado en el №2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva.

#### 11.- Unidad Técnica.

#### Artículo 24°:

La Unidad Técnica de la presente contratación será el Departamento de Salud Municipal.





### **IV.- ANEXOS**

# ANEXO №1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS <b>DE LA PERSONA</b>	NATURAL	
Nombre Completo		
Cédula Nacional de		
Identidad		
Naciona <b>lidad</b>		
Profesi <b>ón</b>		
Domicil <b>io</b>	Calle :	N°
	Comuna:	Ciudad:
	Región :	
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de		
Seriedad Oferta y Banco		
emisor		
DATOS ENCARGADO DEL	PROYECTO	
Nambre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Indicación de incorporación señalado en la letra a) del ar		de todos los requisitos para ofertar, según lo
F	irma de la persona r	aatural proponente

Fecha:





ORMATO DE IDE		EXO №1-B N DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA
DATOS DE LA PERSONA		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicili <b>o</b>	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		
DATOS DEL REPRESENTA	NTE LEGAL	
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	(
Carreo Electrónico		
Notaria y fecha de escritur	a	
pública de personería		
( NOVA : Seson dos o más los representa cuadro precedente )	intes legales se debe	rá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el
DATOS ENCARGADO DEL I	PROYECTO	
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	(
Correo Electrónico		
Indicación de incorporación en Chilepro las Bases	veedores de todos lo	s requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 10º de

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar )

Fecha:





# ANEXO Nº2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

- a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
  - 1. Que no es funcionario directivo de la de la MUNICIPALIDAD.
  - Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD;
  - 3. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
  - 4. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicio del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

	(nombre y rut del proponente)
Fecha:	





# ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la de la MUNICIPALIDAD.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicio del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

	(nombre y rut del proponente/representante legal)
	(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar )
Fecha:	





### ANEXO Nº3 OFERTA TECNICA

1.	Nombre persona natural o Razón Social Empresa:
2.	Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra. En el evento que no se acompañe esta información, de resultar adjudicado el proveedor se aplicará supletoriamente el plazo de 5 días hábiles, sin perjuicio de ser evaluado con nota cero (0), de conformidad a lo establecido en el artículo 13° de las Bases.
	Plazo de entrega: días hábiles.
2	English to the Brown of the control of the state of the second of the state of the second of the sec

3.	Experiencia del Proveedor en el suministro de productos similares: El proveedor
	debe llenar la información de toda la fila correspondiente y adjuntar el respectivo
	certificado de recepción conforme o factura, de lo contrario el certificado o factura
	se considerará como no presentado para efectos de la evaluación correspondiente.

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Valor (indicando detalle, IVA, otros.)





Secretaria Municipal	 	
	The state of the s	
	The state of the s	

#### TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

E	F	C	н	Δ.															
Г		v	П	П.	 	 	 			٠.	ve.	 	 		 			 	 





# ANEXO Nº4 OFERTA ECONOMICA

<u>PRODUCTOS</u>	Valor Unitario Neto (Recarga de 1 cilindro de la medida indicada)	Valor Unitario Bruto (Recarga de 1 cilindro de la medida indicada)
Recarga de Cilindro Oxigeno Medicinal Chico 07.m3, que cuente con certificación ISO 9001		
e ISO 22000		
Recarga de Cilindro Oxigeno Medicinal <b>Mediano 4m3</b> , que cuente con certificación ISO 9001 e ISO 22000		
Recarga de Cilindro Oxigeno <b>Grande 10.m3</b> , que cuente con certificación ISO 9001 e ISO 22000		

• El valor que se ingresará en el Portal será de \$1.- (UN PESO)

(nombre y rut del proponente/representante legal)
(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar )

Fecha:





2º LLÁMESE a licitación privada para el suministro de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

XIMENA OLIVARES CERPA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

#### **DISTRIBUCIÓN**

- 1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2. Oficina de Transparencia
- 3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CAL/JUR/ADO/che